

En la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo; siendo las 16:00 horas del día 22 de Junio del año 2018 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, segundo piso, colonia Centro, de esta ciudad, los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente fallo del procedimiento de licitación pública nacional No. LPN10/OM-2018, relativa al **Servicio de limpieza para el palacio de gobierno, edificio administrativo anexo ubicado en el andador Héroes No. 193 en Chetumal y Edificio de la Ceiba en Cancún**; se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada anteriormente, al emitirse un dictamen técnico-económico que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa, de la propuesta presentada por la empresa: **PADEM Limpieza S.A. de C.V.** (persona moral), misma que fue aceptada en el acto de presentación y apertura de propuestas, para su revisión y análisis detallado.-----

I.- Derivado del dictamen técnico-económico al que se hace referencia en el párrafo anterior, se desprende lo siguiente:

La empresa **PADEM Limpieza S.A. de C.V.** (persona moral), cumple de forma cuantitativa con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la cláusula décima de las bases y anexos de la presente licitación, los cuales fueron recibidos en el acto de presentación y apertura de propuestas, como parte integrante de su propuesta para la revisión y análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.

Posteriormente al acto de presentación y apertura de propuestas y derivado de la revisión y análisis cualitativo, de la documentación integrante de las propuestas técnicas aceptadas, se resolvió lo siguiente:

Evaluación Técnica:

En esta etapa, se realizó la revisión y análisis detallado de la propuesta técnica que fue recibida en el acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo con lo establecido en **CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.- SOBRE 1. REQUISITOS TÉCNICOS.- PUNTO No. XVII.- Oferta Técnica.-** en el entendido, que dicha evaluación fue realizada por parte del **C. Daniel Antonio Magaña Peña, jefe de Departamento de Mantenimiento, de la Dirección de Servicios Generales de la Oficialía Mayor**, verificándose que los datos e información contenidos en la referida propuesta, esté conforme a los requerimientos señalados en la mencionada cláusula décima y en el anexo 1 de las bases de la presente licitación y en las modificaciones establecidas en la junta de aclaraciones, mismas que fueron aceptadas por los participantes, tal y como lo hacen constar en el escrito que forma parte integral de su propuesta.

Del resultado del análisis y revisión cualitativa, de la documentación de la propuesta técnica presentada, se resolvió lo siguiente:

✚ PADEM Limpieza S.A. de C.V.

La persona moral **PADEM Limpieza S.A. de C.V.**, cumple con todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales solicitados en la cláusula décima de las bases de la presente licitación y sus anexos, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente; está en posibilidad de presentar su propuesta para este procedimiento, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de estar al corriente con sus obligaciones tributarias. Por lo tanto, se determina **aceptar** su propuesta técnica.

II.- El monto antes de I.V.A., de las partidas número 1 y 2 que integran la propuesta económica de la empresa **PADEM Limpieza S.A. de C.V.**, es el siguiente:

Cuadro Económico

Licitante	Monto de la propuesta antes de I.V.A.
PADEM Limpieza S.A. de C.V.	
Partida No. 1	\$2'342,970.00
Partida No.2	\$ 1'015,287.00
Sub-Total antes de I.V.A.	\$ 3'358,257.00

Cabe señalar que el monto total antes de I.V.A., de las **partidas número 1 y 2** que integran la propuesta económica de la empresa **PADEM Limpieza S.A. de C.V.**, es por la cantidad de **\$3'358,257.00** (Son: Tres millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.). En el entendido que el importe de la referida propuesta, rebasa el techo financiero autorizado este procedimiento. Por lo tanto, se determina **desechar** su propuesta económica.

Derivado de lo anterior, esta convocante procede a declarar **DESIERTA** la presente licitación, con base en lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA. Inciso c)**, que textualmente dice:

"La convocante, declarará desierto el procedimiento de licitación y/o partida."

"c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables."

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **16:15** horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.

"Por la Oficialía Mayor"



Mariana Gómez Solís
Jefa del Departamento de Adquisiciones
de la Oficialía Mayor.



Lic. Marcos Osorio Santiago
En representación de la Dirección Jurídica y de
Acceso a la Información, de la Oficialía Mayor.

"Por la SECOES"



Lic. Carlos Alberto Rodríguez Priego
Titular del Órgano Interno de Control
de la Oficialía Mayor.